

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Toda comunicación al correo: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 19 de abril de 2024

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., y/o quien haga sus veces.

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SURTIDA DE MANERA VIRTUAL

En Santiago de Cali, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), **NOTIFICO** el auto número 050 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), que admitió la demanda instaurada por **MARIA CECILIA SOTO DIAZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**; así como el auto número 0942 del dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), que ordenó notificarle el llamamiento en garantía a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, formulado por la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, dentro del proceso Ordinario Laboral con radicación **76001-31-05-009-2024-00083-00**.

Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida después de dos (2) de haberse enviado la presente.

Se le informa que debe descorrer el traslado, (contestar la demanda) a través de apoderado judicial dentro de los diez (10) días siguientes de haberse surtido la presente diligencia.

Para tales efectos, se remite VÍNCULO expediente digital [76001310500920240008300](https://www.cendoj.gov.co/verdocumento/76001310500920240008300) (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022).

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario

